RESOLUCIÓN No. 528
(17 de julio de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO Y POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE MENOR CUANTIA No. MS-SAMC-003-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SACHICA – BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993 y el Decreto 2170 de 2022, y la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 315 numeral tercero (3) de la Constitución Política de Colombia de 1991 dispone: "*ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde*: (...) 3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente;* de igual manera, el numeral 9 del artículo superior de referencia señala que: "*Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto*".

Que el artículo 91 literal D numeral 5 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 establece: *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. (...) d) En relación con la Administración Municipal (...) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.*"

Que el artículo 91 literal D numeral 5 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 establece: *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. (...) d) En relación con la Administración Municipal (...) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.*"

Que el veintisiete (27) de marzo del 2026 se suscribió CONTRATO N° **MS-SAMC-003-2026** entre el Municipio de Sáchica – Boyacá, y AGREGADOS SANTA LUCIA S.A.S nit 820002002-9 representada legalmente por ANGEL MARIA LA ROTTA GARCIA con cedula de ciudadania 6.759. 331 de Tunja, Boyacá, cuyo objeto corresponde a: SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS PRINCIPALES VIAS VEREDALES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SACHICA por un valor total de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($99.963.248,00) M/CTE para ser desarrollado en dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que en el acápite de **GARANTIAS** establece:

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Duración del contrato y cuatro (4) meses	Equivalente al 10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 10% del valor del contrato
Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados	Duración del contrato y cuatro (4) meses	Equivalente al 10% del valor del contrato
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Igual al período de Duración del contrato.	No debe ser inferior Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

Que, **AGREGADOS SANTA LUCIA S.A.S** nit 820002002-9 representada legalmente por ANGEL MARIA LA ROTTA GARCIA con cedula de ciudadania 6.759. 331 de Tunja, Boyacá, aportó a la entidad el treinta (30) de marzo del 2026, la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal N° 51-44-101032994 con fecha de expedición 30/03/2026 y POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO N° 51-40-101011180 con fecha de expedición 30/03/2026 proferida por Seguros del Estado S.A identificada con cuyos amparos, vigencias, y cuantías se relacionan a continuación:

Amparo	No. Póliza	Cuantía	Vigencia		valor amparado
			Desde	Hasta	
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	51-44-101032994	10%	27/03/2026	27/09/2026	$9,996,324.80
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	51-44-101032994	10%	27/03/2026	27/05/2029	$9,996,324.80
Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados	51-44-101032994	10%	27/03/2026	27/09/2026	$9,996,324.80
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	51-40-101011180	200 SMMLV	27/03/2026	27/05/2026	$350,181,000.00

Que, **AGREGADOS SANTA LUCIA S.A.S** nit 820002002-9 representada legalmente por ANGEL MARIA LA ROTTA GARCIA con cedula de ciudadania 6.759. 331 de Tunja, Boyacá, aportó a la entidad el diecisiete (17) de julio del 2026, actulizando los amparos de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal N° 51-44-101032994 con fecha de expedición 16/07/2026 y POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA

DE CUMPLIMIENTO N° 51-40-101011180 con fecha de expedición 17/07/2026 proferida por Seguros del Estado S.A identificada con cuyos amparos, vigencias, y cuantías se relacionan a continuación:

Amparo	No. Póliza	Cuantía	Vigencia		valor amparado
			Desde	Hasta	
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	51-44-101032994	10%	27/03/2026	30/11/2026	$9,996,324.80
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	51-44-101032994	10%	27/03/2026	30/07/2029	$9,996,324.80
Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados	51-44-101032994	10%	27/03/2026	30/11/2026	$9,996,324.80
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	51-40-101011180	200 SMMLV	27/03/2026	30/06/2026	$350,181,000.00

Que una vez analizadas, las pólizas aportadas por el contratista, la entidad considera que las vigencias, se ajustan a lo consagrado en los estudios previos y pliego de condiciones definitivo del contrato **No. MS-SAMC-003-2026**, razón por la cual se hace necesario aprobar las garantías aportadas.

Que, en virtud de lo anterior, el Alcalde Municipal de Sáchica – Boyacá,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las pólizas de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal N° 51-44-101032994 con fecha de expedición 16/07/2026 y POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO N° 51-40-101011180 con fecha de expedición 17/07/2026 proferida por Seguros del Estado S.A allegadas por el contratista **AGREGADOS SANTA LUCIA S.A.S** nit 820002002-9 representada legalmente por ANGEL MARIA LA ROTTA GARCIA con cedula de ciudadanía 6.759.331 de Tunja, Boyacá, al contrato **No. MS-SAMC-003-2026** y a lo señalado en la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y ley 80 de 1993, y cuya información esencial se dejan en constancia así:

Amparo	No. Póliza	Cuantía	Vigencia		valor amparado
			Desde	Hasta	
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	51-44-101032994	10%	27/03/2026	30/11/2026	$9,996,324.80
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	51-44-101032994	10%	27/03/2026	30/07/2029	$9,996,324.80
Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados	51-44-101032994	10%	27/03/2026	30/11/2026	$9,996,324.80
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	51-40-101011180	200 SMMLV	27/03/2026	30/06/2026	$350,181,000.00

ARTÍCULO TERCERO: ANEXAR al presente acto administrativo las Pólizas de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales N° 51-44-101032994 y Responsabilidad Civil Extracontractual N° 51-40-101011180.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo, en la plataforma de publicación contractual de Colombia Compra Eficiente Secop II, a través del link https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-15-13772881&g

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sáchica – Boyacá, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

ING. DAVID AMADO SIERRA
Alcalde Municipal

Proyecto: Juan Sebastian Sanchez Fernandez – Apoyo Secretaria de Planeación y Obras.
Reviso: Robinson German Nova Jerez - Secretario De Planeación Y Obras Públicas y Luis Alirio Garzon Ochoa -Asesor de contratación del municipio de Sáchica.
Aprobó: Hector David Amado Sierra – Alcalde Municipal.